

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

## DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

### TALA JALISCO 2012-2015

#### PRESENTACIÓN

Para cumplir con las expectativas de desarrollo del Municipio en forma sostenida, se requiere de la aplicación de instrumentos administrativos que fortalezcan la organización y funcionalidad del Ayuntamiento.

En este sentido, el presente Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de

Ecología contiene información que expone con detalle la Estructura de la Organización, donde también se señalan sus Áreas Administrativas y la relación que existe entre ellas; se explica la jerarquía, los grados de autoridad y responsabilidad, así como sus funciones y actividades, esto con el fin de orientar las acciones que se llevan a cabo y que desarrolla la administración pública municipal; por ello también es un instrumento para evaluar los resultados de nuestro trabajo, optimizar nuestros recursos y hacer más eficiente nuestro desempeño.

Está integrado, de tal forma, que permite ser utilizado por los empleados como una guía permanente en el desarrollo de sus actividades cotidianas; así como para orientar e inducir al personal de nuevo ingreso para facilitar su adaptación dentro de la organización laboral.

#### II. OBJETIVO DEL MANUAL

El presente Manual de Procedimientos de la Dirección de Ecología tiene por objeto la documentación organizada y sistematizada de los procedimientos individuales que realizan en esta Dirección; actuando como un documento guía de las actividades que emprendemos día a día para la puesta en marcha de las diferentes acciones que se ejecutan.

En si tiene como objetivo contar con información, explicaciones o instrucciones que sirvan como medio de integración y orientación de subordinados de nuevo ingreso, facilitando su incorporación al puesto que integra la Dirección de Ecología así como en cada dependencia u organismo que lo requiera.

#### III. FILOSOFÍA DEL DEPARTAMENTO

Como subordinados tenemos derecho a ser tratados con respeto, honestidad, sencillez, mostrando resultados y responsabilidad social que este departamento tiene como compromiso con la ciudadanía y con el H. Ayuntamiento. Por ello establecemos un ambiente de trabajo positivo y con rendimiento.

a. Objetivo

Implementar programas ecológicos que coadyuven a la población para tener conciencia en el uso, protección y sustentabilidad del ecosistema ambiental.

b. Visión

Tener un entorno sustentable para logara un desarrollo armónico.

c. Misión

Establecer las normas, políticas, reglamentos y acciones para tener un equilibrio ecológico, buscando lograr la concientización social con propuestas de educación ambiental, conservación y un desarrollo sustentable.

d. Valores

1. Sencillez

2. Honestidad

3. Integridad

4. Sostenibilidad

5. Responsabilidad social.

6. Compromiso con los resultados.

7. Respeto a la diversidad ecológica, cultural y de turismo.

e. Política de calidad

El trabajo en equipo es primordial en este departamento, para satisfacer las peticiones del municipio a través de la implementación de programas de actividades y proyectos que ofrece el gobierno para beneficio de la población, la economía y el medio ambiente.

V. MARCO JURÍDICO

a. Federal

☒ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

☒ Ley General del Desarrollo Forestal Sustentable.

☒ Ley General de Equilibrio y la protección al ambiente.

☒ Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en

Materia de Residuos Peligrosos.

☒ Ley General de Bienes Nacionales.

☒ Ley de Aguas Nacionales.

b. Estatal

☒ Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

☒ Ley de Gestión Integral de Residuos del Estado de Jalisco.

☒ Reglamento para el uso y Aprovechamiento del Mar, territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.

☒ Normas estatales por materia de protección ambiental.

c. Municipal

☒ Reglamento de la Administración Municipal de Tala, Jalisco.

☒ Reglamento Municipal de Ecología y Protección al Medio Ambiente.

☒ Plan de Ordenamiento Ecológico Local de Tala, Jalisco.

## VI. ATRIBUCIONES

De conformidad con el Artículo 44 del Reglamento de la Administración Municipal de Tala, Jalisco, a la Dirección de Ecología le corresponde cumplir y hacer cumplir la legislación ambiental dentro de las competencias municipales así como de instrumentar las políticas públicas en materia ambiental establecidas en el municipio, mediante las siguientes facultades y atribuciones:

I. Formular, conducir y evaluar la política ambiental en el municipio;

II. Vigilar que se cumpla la legislación, reglamentación y normatividad ambiental vigente en materia de tratamiento y recolección de residuos peligrosos y no peligrosos que se generan en el municipio;

III. Supervisar en forma sistemática la operación de los giros establecidos en el municipio a efecto de mejorar su desempeño ambiental;

IV. Coordinar y verificar la integración de un padrón de los prestadores de servicios ambientales en materias de competencia municipal, analizando la documentación y los datos curriculares del personal técnico encargado de la prestación de dichos servicios, así como extenderles, previo dictamen, los certificados correspondientes, mismos que deben ser renovados anualmente;

V. Realizar la investigación y recopilación continua de datos en materia de medio ambiente y ecología, con el fin de integrar un banco de información municipal en este rubro;

- VI. Coordinar las funciones de evaluación y dictaminarían de los estudios de manifestación de impacto ambiental, así como los de análisis de riesgo ambiental;
- VII. Colaborar, cuando así sea requerida, en las actividades de examen, evaluación y dictaminarían de las propuestas que se presenten al Ayuntamiento en materia de protección al medio ambiente y ecología, llevadas a cabo por particulares, organizaciones y empresas de consultoría ambiental;
- VIII. Ordenar la práctica de exploraciones de zonas de importancia ambiental en el municipio, realizando los estudios técnicos necesarios para declararlas áreas naturales protegidas;
- IX. Elaborar e implementar programas de educación ambiental para la ciudadanía, con el fin primordial de promover una conciencia ambiental básica;
- X. Promover entre la ciudadanía la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes, flora urbana y del patrimonio forestal del municipio;
- XI. Ordenar el programa de forestación, reforestación y sustitución de especies en todos los espacios públicos que así lo requieran;
- XII. Establecer viveros municipales para la repoblación forestal en el Municipio;
- XIII. Fomentar entre la ciudadanía las medidas necesarias para el cuidado de plantas, árboles y áreas verdes en general;
- XIV. Prevenir y controlar la contaminación ambiental;
- XV. Difundir el Programa de Ordenamiento Ecológico Local;
- XVI. Supervisar el padrón de empresas autorizadas para el manejo de residuos industriales no peligrosos, así como verificar la recolección, transportación y disposición final de los residuos considerados como peligrosos en concurrencia con las autoridades competentes;
- XVII. Proponer la celebración de convenios de saneamientos y cercado de lotes baldíos entre sus propietarios y el Ayuntamiento, a fin de mejorar la imagen urbana de la ciudad; intervenir en dichos convenios, así como verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones en ellos pactadas;
- XVIII. Establecer, implementar y operar una política permanente de verificación ambiental, a fin de hacer cumplir la legislación, reglamentación y normatividad aplicable en materia ambiental, actuando en estrecha colaboración con dependencias y entidades públicas de los gobiernos municipal, estatal y federal; y
- XIX. Las demás que le determine el Ayuntamiento, el Presidente, las leyes y reglamentos aplicables.